

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"  
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre  
El pago es adelantado  
Se publica todos los días, excepto los festivos  
Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADVERTENCIAS**  
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, en escrito del 20 de los corrientes comunica a este Gobierno Civil, que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Sr. don Eduardo Boggio-Marzet, Vicecónsul honorario de Italia en Gijón.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a las autoridades dependientes de la mía, le presten la colaboración que precise.

Oviedo, 26 de febrero de 1968.—  
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

nes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 21 de 1968, por el Procurador señor G. Bernardo Landeta, en nombre y representación de don José Muñoz García, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 2 de junio de 1967, en expediente de justiprecio, correspondiente a la expropiación de la finca número 118 de las afectadas por las obras de la variante entre Oviedo y Figaredo, carretera número 630, de Gijón a Sevilla.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 23 de febrero de 1968.  
El Secretario.

de Claudio Peidro Verdú, se acordó citar por medio del presente al denunciado Gaspar Alvarez Alvarez, de 26 años, soltero, hijo de Facundo y Segunda, natural de Cadavedo, y vecino últimamente de Gijón, sin que se sepa su actual paradero, para que el día siete de marzo próximo, a las nueve y cinco horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Gijón a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

En el juicio de faltas número 990, de 1968, seguido por hurto, se acordó la citación por medio del presente del denunciado Eduardo Mara García, de dieciocho años, soltero, sin profesión, hijo de Miguel y Faustina, natural de Arrigorriaga (Vizcaya), y vecino de Gijón, Tremañes, y actualmente en ignorado paradero, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de marzo a las nueve horas.

Y para que sirva de cédula de citación al referido denunciado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que firmo en Gijón a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.  
El Secretario.

### DE GRADO

Don José Alvarez Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Grado (Oviedo), y su comarca.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 4 de 1968, de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En la villa de Grado, a veintitrés

de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Anselmo Cienfuegos y González-Coto, Juez Comarcal de la misma y su comarca, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado a virtud de denuncia contenida en atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en la que aparecen como denunciados Julio González Rodríguez, mayor de edad, casado, taxista, natural y vecino del Puente de Peñaflor en esta Comarca; Jesús Castelos Alvarez, también mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Fervenzas, en el término municipal de Arganda, provincia de La Coruña, y Manuel Couceiro Gandaras, mayor de edad, casado, albañil, natural y vecino que fue de Sejelle, en el término municipal de Oza de los Rios, provincia de La Coruña, hoy ambos en paradero ignorado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

### Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Castelos Alvarez, como autor de una falta de imprudencia simple, sin infracción en los Reglamentos, a la pena de quinientas pesetas de multa, indemnización a Julio González Rodríguez, por los daños causados en su coche, por un importe de nueve mil setecientos cuarenta y tres pesetas y al pago de la tercera parte de las costas.

Que debo de absolver y absuelvo a Julio González Rodríguez y Manuel Couceiro Gandaras, de la supuesta falta a los mismos imputada, con declaración de las dos terceras partes de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Anselmo Cienfuegos Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los codenunciados Jesús Castelos-Alvarez y Manuel Couceiro Gandaras, ya circunstanciados, expido la presente en Grado, para su publicación en el BOLETIN OFI-

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 20 de 1968, por el Procurador señor García Bernardo, en nombre de don José Alvarez Muñoz, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 2 de junio y 20 de diciembre de 1967 sobre justiprecio de parcela 118 en la carretera Oviedo-Figaredo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 22 de febrero de 1968.  
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funcio-

### JUZGADOS

#### DE GIJON

#### Cédulas de citación

En el juicio de faltas número 58 de 1968, seguido a virtud de denuncia de José Trueba Rodríguez, de 40 años, casado, vaquero, hijo de Cosme y Matios, vecino de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, se acordó citar al mismo por medio de la presente para el acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día once del actual a las nueve horas.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado dicho, expido el presente que firmo en Gijón a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario.

— : —

En el juicio de faltas 145 de 1968, seguido por hurto a virtud de denuncia

CIAL de la provincia de Oviedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José Alvarez Pérez.

#### DE INFIESTO

##### Cédula de citación

Acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio de abintestato de los causantes doña Josefa de la Llana Sanfeliz y don Emilio Montes Vigón, promovidos por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre, en representación de doña María Luisa de la Llana, asistida de su esposo don Salvador Alvarez Argüelles, por medio de la presente cédula se cita ante este Juzgado a los herederos de don Celestino-Avelino y don Fernando Valentín Montes de la Llana, ausentes con domicilio desconocido, poniendo en su conocimiento que el próximo día quince del corriente mes a las doce horas darán comienzo las operaciones de inventario de los bienes de los causantes, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Infiesto, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

#### DE LANGREO

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez municipal por proveído de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 30 de 1968, sobre estafa, se cita en legal forma al denunciado Ramón Arguñarena Treto, hijo de Rufo y Ramona, natural de Laredo, domiciliado en Orense, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de marzo próximo, a las dieciséis horas, comparezca en la Sala Audiencia de éste Juzgado, con el fin de asistir al expresado juicio, haciéndole las prevenciones del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

#### DE LLANES

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal, con el número 89 de 1967, por daños, en dicho juicio recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Llanes, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Ramón Sordo Sordo, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su término, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con intervención del Ministerio Fiscal y en los que figura como denunciante José Rodríguez Pérez, de veinticinco años de edad, soltero, labrador y vecino del Peral, como perjudicado, Florencio Rodríguez Vega, de cincuenta y siete años de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad, como inculpado Abel Gallego Revilla, de veinticinco años de edad, soltero, labrador y actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario Isidoro González Arias, mayor de edad, industrial y vecino de Mañón-Santander, por la supuesta falta de daños por imprudencia simple; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado Abel Gallego Revilla, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de doscientas sesenta pesetas de multa, a las costas procesales y a que indemnice a Florencio Rodríguez Vega, en la cantidad de nueve mil quinientas cincuenta y un pesetas. Declarando para en caso de insolvencia del condenado, la responsabilidad subsidiaria de Isidoro González Arias.

Y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Sordo.

Y para que dicha notificación de sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

El día veintiuno de marzo próximo, a las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, de una motocicleta marca Vespa, matrícula O-75.448, embargada al inculpado Rudolfo Tuñón Aranguez, en diligencias preparatorias número 149 de 1966, estando tasada en veinticinco mil pesetas y depositada en los Almacenes Municipales.

Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del avalúo, y, en su caso, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

#### Anuncio de subasta

El día dos de abril próximo a las once, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del inmueble que se dirá, embargado en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, a nombre de "Cenzual y Compañía, S. A.", contra don Francisco Ponte Seijo y su esposa doña Olimpia Vázquez.

Piso cuarto o planta quinta de la casa o portal número diez derecha, entrando en la vivienda, sita en la esquina que forman las calles llamadas provisionalmente A. del plano general de la ordenación de Avilés, y calle de Gutiérrez Herrero, ocupa una superficie construida de 71,54 metros cuadrados y útil de 59,75 metros cuadrados; es del tipo G, y se compone de cocina con terraza cubierta, comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo; linda al Norte con la citada calle A; al Sur, caja escalera y vivienda izquierda de esta misma planta y portal; al Este, con la citada calle de Gutiérrez Herrero, y al Oeste, con zona interior de terreno propiedad de esta promoción de viviendas y con las viviendas del piso cuarto, planta quinta o portal nueve.

Tasada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

#### DE POLA DE LENA

##### Edicto

Don Carlos Bellver García-Alix, Juez de Instrucción de esta villa de Pola de Lena y su partido.

Por el presente hago saber a Mar-

celino García Bernardo, de 75 años, viudo, mendigo, hijo de Cándido y de Florentina, natural de Mieres-La Villa, y sin domicilio fijo, que en este Juzgado se siguen las diligencias preparatorias 99-67 por las lesiones que le fueron causadas en accidente de circulación ocurrido el día 17 de octubre pasado en el km. 6,300 de la carretera comarcal Santullano a Lillo.

Al propio tiempo, y por el presente, se le ofrece el procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 de la Ley Penal del Automóvil en relación con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo mostrarse parte en las expresadas diligencias y renunciar o no a las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

Dado en Lena, a 23 de febrero de 1968.—El Secretario.

— : —

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en diligencias preparatorias número 99-67 se cita al lesionado Marcelino García Bernardo, de 75 años, viudo, mendigo, natural de Mieres-La Villa, sin domicilio fijo, hijo de Cándido y de Florentina, para que en término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en las expresadas diligencias.

Pola de Lena, 23 de febrero de 1968.—El Secretario.

— : —

##### Edicto

Don Carlos Bellver García-Alix, Juez de Instrucción de esta villa de Pola de Lena y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias preparatorias 5-67, sobre accidente de circulación ocurrido el día doce de enero de 1967 en el kilómetro 8 de la carretera de Santullano a Lillo, en el que resultó con daños el vehículo O-13.908 propiedad de don José Luis Sánchez García, mayor de edad, anteriormente vecino de esta villa y hoy en ignorado paradero.

Y a efectos de ofrecimiento de acciones, en la forma prevenida en el artículo 19 de la Ley Penal del Automóvil en relación con el artículo 199 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al expresado don José Luis Sánchez García, que podrá mostrarse parte en el expresado procedimiento, y re-

nuncia  
demni  
rrespo  
presen  
de feb  
senta  
Juzga

Don  
mar  
Hag  
que se  
cia cuy  
positiva

En  
febrero  
ocho,  
Luis C  
los aut  
movido  
fael An  
present  
Gonzál  
José-Lu  
rencia  
zález M  
Estrado

Que  
la dem  
gel Cue  
la emp  
nández,  
ber lug  
en la m  
secuenci  
cente d  
Gonzál  
llas per  
que teng  
a que s  
de once  
dos pes  
pago de  
cantidad  
produjo  
imponie  
miento.

Así p  
tivamente  
tancia,  
Luis Ca  
Y pa  
dados re  
en el B  
vincia,  
doce de  
sesenta

Don Jo  
do er  
gado  
Certifi  
tas segu  
pal con  
bre am

nunciar o no a las acciones e indemnizaciones que pudieran corresponderle, expido y firmo el presente en Lena, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario del Juzgado.

#### DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de Pravia.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Pravia, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez propietario don Luis Casielles Galán, ha visto y oído los autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en nombre y representación de don Angel Cuervo González, dirigido por el Letrado don José-Luis Inclán Selgas, contra la herencia yacente de don Gerardo González Menéndez, representada por los Estrados del Juzgado por su rebeldía.

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Angel Cuervo González, como titular de la empresa funeraria Gerardo Fernández, debo declarar y declaro haber lugar a todos los pedimentos que en la misma se contienen, y en consecuencia, condeno a la herencia yacente demandada de don Gerardo González Menéndez y a todas aquellas personas desconocidas e inciertas que tengan algún interés en la misma, a que satisfagan al actor la cantidad de once mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con diez céntimos, y al pago de los intereses legales de dicha cantidad desde el momento en que se produjo la interpelación judicial, e imponiendo las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Casielles.

Y para notificación de los demandados rebeldes, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pravia a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

#### DE SIERO

Don Joaquín Llorca Martí, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 185 de 1967, sobre amenazas y daños, se ha dictado

la que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

#### Sentencia

En Pola de Siero, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Municipal de Siero, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de José Manuel García Díaz, de 32 años, casado, albañil, vecino de Las Folgueras, contra José Antonio Cordero Suárez, de 43 años, casado, obrero, natural de Aller y residente en Villaviciosa, hoy en ignorado paradero, también seguidos contra el primero. Siguen los resultandos y considerandos; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a José Antonio Cordero Suárez, como autor responsable de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de multa de trescientas pesetas y pago de la mitad de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo a José Manuel García Díaz, de la falta que se le ha imputado en este juicio, declarando de oficio la otra mitad de sus costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Mérida.—Rubricado.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al José Antonio Cordero Suárez, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Pola de Siero, a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Anuncio

Se convocan las siguientes subastas para la enajenación de los productos forestales de los montes que se citan:

1.—Monte Rasa de Luces (Columga), 4.340 pinos con 857.150 metros cúbicos de madera, sitios en los lugares denominados "La Valledoira", "La Juana" y "Alto de la Badía", del citado monte. Precio tipo de licitación, al alza, es de trescientas ochenta y cinco mil setecientos diecisiete pesetas con cincuenta céntimos y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de siete mil setecientos quince pesetas.

2.—Monte Engullo (Nava), 5.643 pinos con un volumen de 970.230 metros cúbicos de madera. Sitio en los lugares denominados "Campa del

Medio" y "Colines", del citado monte. Precio tipo de licitación, de cuatrocientas treinta y seis mil seiscientas tres pesetas con cincuenta céntimos, y fianza provisional de ocho mil setecientos treinta pesetas.

3.—Monte Engullo (Sariego), 3.950 pinos con un volumen de 833.830 metros cúbicos de madera, sitios en lugar denominado "Camino del Atajo" y "Riega del Reguerín", del citado monte. Tipo de licitación, de trescientas setenta y cinco mil doscientas veintitrés pesetas con cincuenta céntimos; fianza provisional, de siete mil quinientas pesetas, y

4.—Monte Cualmayor (Villaviciosa), 4.162 pinos y 237 eucaliptos, con 689.580 metros cúbicos de madera de pino y 189.800 metros cúbicos de madera de eucalipto. Sitos en los lugares denominados "Camino Maniel de Abajo", del citado monte. Tipo de licitación, trescientas noventa y cinco mil setecientos veintiuna pesetas, y fianza provisional, de siete mil novecientos quince pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas es de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las fianzas definitivas serán del cuatro por ciento sobre los respectivos importes de las adjudicaciones.

Las proposiciones, reintegradas con timbres del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de .....del día...., ofrece por el lote de madera sito en el lugar denominado....., constituido por..... del monte....., la cantidad de.....( en letra)..... pesetas, comprometiéndose a llevar a cabo el aprovechamiento en el plazo determinado y de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, los cuales declara serle conocidos. Lugar, fecha y firma.

Oviedo, 26 de febrero de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### Anuncio

Se convoca subasta pública para la enajenación del aprovechamiento maderable del monte Sierra de Deva, (Gijón), constituido por 5.914 pinos y 158 eucaliptos, con un volumen de 1.708.690 m. c. de madera de pino y 30.580 m. c. de eucalipto. El tipo de licitación se fija, al alza, en ochocientos veintiséis mil ciento cincuenta y tres pesetas y veinticinco céntimos. Fianza provisional, dieciséis mil seiscientas pesetas, siendo la definitiva del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado del día...., ofrece por el lote de madera sito en el lugar denominado....., constituido por..... del monte....., la cantidad de.....(en letra)..... pesetas, comprometiéndose a llevar a cabo el aprovechamiento en el plazo determinado y de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, los cuales declara serle conocidos. Lugar, fecha y firma.

Oviedo, 26 de febrero de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de los productos alimenticios que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público:

Arroz selecto 13,30 pesetas kilo  
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.

Aceite de soja envasado, 23,00 pesetas litro.

**Café extranjero tostado:**

- Clase superior, 165 pesetas kilo.  
 Clase corriente, 147 pesetas kilo.  
 Clase africano, 119 pesetas kilo.  
 Torrefacto, clase superior, 153 pesetas kilo.  
 Torrefacto, clase corriente, 137 pesetas kilo.  
 Torrefacto, clase africano, 112 pesetas kilo.

**Café español:**

- Clase Duboski, 126 pesetas kilo.  
 Clase Robusta, 119 pesetas kilo.  
 Clase Liberia, 117 pesetas kilo.  
 Torrefacto, clase Duboski, 117 pesetas kilo.  
 Torrefacto, clase Robusta, 112 pesetas kilo.  
 Torrefacto, clase Liberia, 109 pesetas kilo.

**Pan, modelación obligatoria:**

- Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.  
 Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

**Carne fresca de vacuno:**

- Ternera, clase primera, 160 pesetas kilo.  
 Ternera, clase segunda, 110 pesetas kilo.  
 Ternera, clase tercera, 70 pesetas kilo.  
 Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas kilo.  
 Vacuno menor, clase segunda, 85 pesetas kilo.  
 Vacuno menor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

**Carne fresca de cerdo:**

- Lomo con hueso, 140 pesetas kilo.  
 Jamón con hueso y tocino, 75 pesetas kilo.  
 Paletilla con hueso, 70 pesetas kilo.  
 Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.  
 Costilla, 60 pesetas kilo.  
 Panceta, 40 pesetas kilo.  
 Uñas, 36 pesetas kilo.  
 Tocino, 10 pesetas, y recortes, 7 pesetas kilo.

**Carne congelada de vacuno:**

- Clase primera, 79 pesetas kilo.  
 Clase segunda, 56 pesetas kilo.  
 Clase tercera, 28 pesetas kilo.  
 Carne congelada de cerdo: Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kilo; lomo y solomillo, 110 pesetas; paletilla sin hueso, 70 pesetas; lacón con hueso, 60 pesetas; cabecera de lomo, 60 pesetas; panceta, 50 pesetas; costilla, 40 pesetas; tocino, 25 pesetas; recortes, 15 pesetas, y hueso blanco, 5 pesetas kilo.

**Pescado congelado:**

- Merluza de más de 2'400 kgs., centro troceado, 48 pesetas kilo.  
 Merluza de 1'500 a 2'400, centro troceado, 44 pesetas kilo.

Pescadilla de 0'800 a 1'500 kgs., por pieza, 34 pesetas kilo.

Pescadilla de 0'500 a 0'800 kgs., por pieza, 32 pesetas kilo.

Pescadilla de 0'250 a 0'500 kgs., por pieza, 30 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que dichos precios no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 23 de febrero de 1968. El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la misma.

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962, una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, que pasará a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo Autónomo, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca en virtud de la autorización de la Subsecretaría de obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, el oportuno concurso libre para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª) Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos 21 años de edad en la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo.

c) Acreditar que se tienen las condiciones físicas necesarias para el ejercicio del puesto de trabajo.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Cuerpo o Corporación alguna, ni separado mediante expediente disciplinario.

f) Tratándose de aspirante femenino haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.ª) Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán la correspondiente solicitud, acompañada de la relación de méritos profesionales al Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Pla-

za de España, número 2, 1.º, Oviedo), dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1961 y disposiciones concurrentes.

3.ª) La presentación de solicitudes pueden hacerse en el Registro de la Confederación o en las oficinas de Correos y demás Organismos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª) Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días.

5.ª) Publicada la lista de aspirantes se nombrará por el Subsecretario del Departamento el Tribunal calificador, haciéndose pública su designación en el "Boletín Oficial del Estado".

6.ª) El Tribunal calificador, a la vista de las solicitudes admitidas y los méritos alegados, remitirá al Director de la Confederación la pertinente propuesta de provisión de la plaza, quien a su vez la elevará al Subsecretario del Departamento.

7.ª) El concursante propuesto deberá acreditar documentalmente que concurren en él los requisitos exigidos en la Base 1.ª dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la notificación de la propuesta.

Presentada la documentación será nombrado provisionalmente y deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de treinta días a partir de la notificación de su nombramiento.

8.ª) El concursante propuesto no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura del Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

9.ª) En todo lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).

Oviedo, 21 de febrero de 1968. El Ingeniero Director.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO**

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 603-227, incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización para instalar una línea eléctrica 10 KV aéreo desde la Subestación de Corredoria a la línea derivada de la general entre las Subestaciones de Naranco y Corredoria, en la estación de corte y transformación de 50 KV en Monte Naranco, Oviedo, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y por el Reglamento de 20-10-1966, aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autoriza a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966 de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública, se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo

dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento, sin que cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Proyecto de línea a 10 KV Corredoria-Cima de Naranco, suscrito en Oviedo en febrero de 1966, por el Ingeniero Industrial don Ignacio G. Arango y Canga, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 10 KV de 1.836 metros de longitud, en cable de cobre de 32 mm<sup>2</sup> de sección, aisladores de suspensión de 40 KV de tensión de descarga bajo lluvia y apoyos de madera de 9 y 10 metros de longitud. Origen en la Subcentral de Corredoria y final en la estación de corte y transformación de Monte Naranco.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 12 de febrero de 1968.—  
El Ingeniero Jefe.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 20.630 incoado a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, Servicio Eléctrico, en la que solicita autorización administrativa para instalar ampliación a la potencia de 250 KVA y reforma del Centro de transformación del Barrio de Santa Marina, en Mieres.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de

20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas ha resuelto:

Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, Servicio Eléctrico, para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.<sup>a</sup> de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Reforma y ampliación de la instalación de un centro de transformación de 250 KVA", suscrito en Mieres en octubre de 1967, por el

Perito Industrial don Manuel García González, y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interior, con una unidad de potencia de 250 KVA a  $5 \pm 5\%$  / 022 KV, protegido por unipolares de 400 A/10 KV en el barrio de Santa Marina de Mieres.

Cuatro salidas de baja tensión protegidas por interruptores de 1.000 A y fusibles de 250 A y 100 A, para las zonas Norte y Sur del barrio de Santa Marina para servicio público y alumbrado público.

Se aprueba el proyecto de ejecución que ha servido de base en la tramitación del expediente.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 19 de febrero de 1968.—  
El Ingeniero Jefe.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 20.634 incoado a instancia de Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, Servicio Eléctrico en la que solicita autorización administrativa para instalar un centro de transformación en la calle 12 de Octubre de Mieres.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, Servicio Eléctrico, para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.<sup>a</sup> de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de

bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria, la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento, sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Instalación de un centro de transformación de 250 KVA", suscrito en Mieres en septiembre de 1967, por el Perito Industrial don Manuel García González, y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interior, con una unidad de potencia de 250 KVA a  $5 \pm 5\%$  / 022 KV, protegido por unipolares de 400 A/10 KV en las dos entradas a 5 KV desde Grupo Escolar y Ofián, y en la derivación al mismo y tres cortacircuitos de alto poder de 10 KV/50 A.

Cuadro de baja tensión con dos interruptores trifásicos de 350 A para abonados y otros dos de 250 A para alumbrado público, para las calles de General Mola, Requejo, 12 de Octubre, Arriondo y Aguaín.

Se aprueba el proyecto de ejecución que ha servido de base para la tramitación del expediente.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo 19 de febrero de 1968.—  
El Ingeniero Jefe.



gaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Siero, han de ser expropiadas con motivo de las obras de Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones, de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, cuyos números, clases y propietarios, se expresan a continuación.

Finca número 47 C-3-c.—Prado de primera, Celestino Muñiz.

Finca número 47 C-4-c.—Prado de primera, Marina Muñiz.

Oviedo, 23 de febrero de 1968. El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

## ADUANA DE AVILES

Anuncio de subasta

El día catorce de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Aduana la venta en pública subasta de tres automóviles marcas Oldsmobile (Sedan), Renault (Fregate) y Dodge (Sedan), tasados en cincuenta mil, veinticinco mil y diez mil pesetas, respectivamente, según se especifica en el tablón de anuncios de esta Administración donde se detallan asimismo las condiciones de la subasta.

Avilés, 24 de febrero de 1968. El Administrador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en ejecución del Presupuesto extraordinario, aprobado el pasado año, para la electrificación de parte de esta villa, el concurso de proveedores para suministro de veinte columnas metálicas de alumbrado público, se expone al público por plazo de diez días, haciendo constar que el expediente se halla de manifiesto en Secretaría con todos los extremos y datos que puedan interesar a los proveedores a quienes se les da otro plazo de diez días para la presentación de proposiciones.

Dado en Belmonte de Miranda, a 21 de febrero de 1968.—El Alcalde.

#### DE BOAL

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rodrigo Angel Celaya Villa, número 12 del actual reemplazo de 1968, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano David Eduardo Perfecto Celaya Villa, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido David Eduardo Perfecto Celaya Villa, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido David Eduardo Perfecto Celaya Villa, es natural de esta villa de Boal, calle Everardo Villamil, sin número, hijo de Adelino Celaya Méndez y María del Pilar Villa Rodríguez.

Boal, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde-Presidente.

#### DE CARAVIA

Anuncio

Aprobada por la Corporación municipal la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1967, para el actual ejercicio de 1968, dicho expediente se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Caravia, 19 de febrero de 1968.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

Anuncios

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones del concurso para la adquisición de una máquina fotocopiadora, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), a 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de la subasta de las obras de construcción y reparaciones de lavaderos, abrevaderos y fuentes, durante ocho días, para las

reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), a 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

—:—

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones del concurso para la adquisición de diez televisores, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), a 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

—:—

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones del concurso para la adquisición de un turismo todo terreno, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

#### DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de nuevo alumbrado público en la Avenida del General Mola (entre Paseo de Begoña y Parque Continental), conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de agosto de 1967, pudiendo los interesados formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes al amparo del artículo 40 del citado Reglamento.

Consistoriales de Gijón, a ocho de febrero de 1968.—El Alcalde.

—:—

Edicto

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 8 de febrero de 1968, fue aprobado el padrón de edificios de insuficiente altura, que ha de regir durante el año de 1968.

El citado padrón estará expuesto al público para reclamaciones en la Administración de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Gijón, durante los quince días siguientes a la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra las cuotas incluidas en el mismo, podrá entablarse durante el citado plazo de exposición, potestativamente el recurso de reposición ante el Ayuntamiento, y siempre el recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial.

Gijón, 21 de febrero de 1968.—El Alcalde.

#### DE GRADO

Edicto

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir el concurso acordado celebrar para la adquisición de seis televisores para escuelas del concejo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Grado, 22 de febrero de 1968. El Alcalde.

#### DE ILLANO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos del pasado ejercicio para el actual año 1968, quedando expuesto al público con los documentos correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Illano, 16 de febrero de 1968.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

Edictos

Solicitada por don Luis Gutiérrez García, la apertura de una sala de juegos infantiles, con emplazamiento en Ciaño, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 21 de febrero de 1968.—El Alcalde, Rafael García Lavandera.

—:—

Solicitada autorización por don Marino Amores Cambor, para trasladar un taller de reparación de motocicletas, con elementos mecánicos de 2 C. V. de potencia total, con emplazamiento en General Sanjurjo, 5, a travesía Covadonga, de Sama, se hace públi-

co por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 20 de febrero de 1968.—El Alcalde, Rafael García Lavandera.

#### DE MUROS DE NALON

##### Anuncio

Realizada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde.

#### DE PROAZA

##### Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal referida al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se expone al público a efectos de reclamaciones en esta Secretaría, por espacio de quince días naturales.

Proaza, 23 de febrero de 1968. El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

##### Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del año actual

Hasta el día 31 de marzo próximo y a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, se podrán hacer efectivos en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, en horas hábiles de 9 a 1 de la mañana diariamente, los distintivos acreditativos del pago del impuesto.

Se recuerda la obligación de la retirada en el plazo señalado, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Julio de 1967.

Ribadesella, 24 de febrero de 1968. El Alcalde, Segundo Ruiz Sánchez Alonso.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### Edicto

Formado el padrón del Impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, de este Municipio, que ha de re-

gir durante el actual ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones; asimismo quedan expuestos los correspondientes a alcantarillado, bicicletas, perros, carros y demás imposición municipal.

Ribera de Arriba, a 22 de febrero de 1968.—El Alcalde.

##### Anuncio

Se anuncia pública subasta de las obras de "Urbanización del acceso al Ayuntamiento", y alcantarillado general del barrio del Polledo, por un importe de 85.000 y 148.000 pesetas respectivamente, según proyectos y presupuestos de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece y dentro de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil del término del plazo de admisión de proposiciones a las diez horas.

Garantías: La Fianza provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 5% de la adjudicación.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de dos meses y el pago se hará con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos, podrán examinarse en la Secretaría municipal en las horas de nueve a trece de todos los días señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones a las que se acompañará declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de empresa con responsabilidad, creado por Decreto 26-11-1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de "Urbanización del acceso al Ayuntamiento", y alcantarillado general del barrio del Polledo, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de.....pesetas,

(en letra). Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza de 3 pesetas, sello municipal de 10 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 15 pesetas.

Ribera de Arriba, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

Hallándose confeccionados los correspondientes padrones municipales de arbitrios y tasas, que han de regir para el presente ejercicio de 1968; y los cuales a continuación se enumeran, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones en la Secretaría municipal.

##### Padrones que se exponen

1.º—Padrón para el arbitrio y cobro de exacciones del derecho o tasa sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

2.º — Padrón para el cobro de exacciones del arbitrio sobre circulación de carruajes, bicicletas y velocípedos, por la vía pública.

3.º—Padrón para el cobro del arbitrio municipal, sobre postes, palomillas y cajas de amarre, instalados en terrenos y edificios municipales.

4.º—Padrón para el cobro del arbitrio, con fin no fiscal, de la Lucha Sanitaria contra la Rabia (perros), y...

5.º—Padrón para el cobro del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

San Tirso de Abres, a 23 de febrero de 1968.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso anunciado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Aparejador Jefe de la Oficina de Obras Municipales y que estará integrado por:

Don Leandro Domínguez Vigil-Escalera, Alcalde de este Ayuntamiento o quien legalmente le represente, que actuará como Presidente.

Don Luis Fernández Castañón, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Joaquín Suárez Pérez, Arquitecto del Ayuntamiento de Oviedo; y don Roberto López Ojan-

guren, por el Colegio Oficial de Aparejadores de Asturias, como vocales.

Actuará como Secretario el de este Ayuntamiento, don Jaime Fernández Villanueva o quien le sustituya en el cargo.

Pola de Siero, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Anuncio

Formada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes con residencia el 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público por espacio de quince días naturales a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Villaviciosa, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde.

#### DE YERNES Y TAMEZA

##### Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general que por este Ayuntamiento se va proceder a la subasta de aprovechamiento de los pastos sobrantes de los montes de utilidad pública siguientes:

Caduco y otros, Peña Mayor y Monteoral, a 25 cabezas de ganado vacuno y 10 caballar cada uno y por un importe de 5.750 pesetas, también cada uno.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento durante diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Yernes y Tameza, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIA

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden dimanante de la causa número 13 de 1957, seguida ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gijón, contra GERMAN GARCIA GAVILAN, por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada anteriormente para su busca y captura, toda vez que ha sido habido y puesto en libertad por prescripción.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo